

DECLARACIÓN DE RÍO NEGRO

VISTO:

La situación planteada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos que afectaría el normal desenvolvimiento de sus funciones legal y constitucionalmente asignadas a través de la presentación de denuncias sistemáticas tanto en el ámbito político como jurisdiccional; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta una postura institucional reiterada del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina asegurar la independencia y autonomía de tales organismos, que puedan resultar menoscabadas frente a diversas acciones que atenten contra su normal funcionamiento.

Que, lo expresado es conteste con los compromisos internacionales asumidos en materia de corrupción tales como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción, ratificada por Ley N° 26097, la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por Ley N° 24759 y la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, ratificada por Ley N° 25319.

Que, el ejercicio de las funciones de contralor consagradas constitucionalmente, se ven claramente afectadas mediante acciones, instrumentos o herramientas que tras un viso de legalidad pretenden mediante la utilización de manera abusiva y sistemática condicionar, paralizar o impedir nuestro rol democrático y republicano.

Que, los Organismos de Control Externo no pueden ser pasibles de amenazas constantes y/o contextos de conflicto sin sustento fáctico y/o jurídico por parte de funcionarios, o cualquier otra persona o entidad sometidos a su jurisdicción, con la pretensión de condicionar el desempeño de tan importante labor y responsabilidad que ello entraña.

Que, las garantías de independencia funcional, la posibilidad de realizar actividades en un contexto libre de presión y coacción política e institucional, son cuestiones esenciales para consolidar una convivencia republicana y un eficiente Control Público.

Que, tal como se expresara en la Declaración de La Pampa del año 2024, avanzar sobre sus integrantes en desmedro de la independencia institucional que el constituyente reconoce en cada Constitución Provincial, no importa sólo un ataque sobre un órgano de naturaleza Constitucional, sino también una afrenta misma al sistema republicano de Gobierno.

Que, la situación que atraviesa particularmente el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, que ve afectado el normal desenvolvimiento de sus competencias, exige que este Secretariado Permanente insista en bregar por la estabilidad plena de los órganos de contralor de los poderes públicos y libertad e independencia en el ejercicio de las funciones de sus miembros, ante la ciudadanía en general y los demás organismos públicos involucrados;

POR ELLO,

EL SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; DECLARA:

PRIMERO: PUGNAR por el sostenimiento de la autonomía e independencia funcional de los organismos de contralor público y sus autoridades, que se afecta cuando, por la utilización de herramientas de presión política o mecanismos de asedio institucional, pretenden impedir el libre ejercicio de las competencias normativamente establecidas que hacen a la vigencia del Estado Constitucional, Democrático y Social de Derecho.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de los distintos Poderes del Estado de la Provincia de Entre Ríos la presente Declaración.

TERCERO: Difúndase en el ámbito territorial de cada Tribunal, la presente Declaración.

CUARTO: Comuníquese, regístrese y archívese.

[Handwritten signatures and notes below the declaration text:]

Verónica B. Spawedre. Calvo
T.C. San Juan
Ricardo Sebastián Veliz
Cetemmariz.
MAGALISTER
LA PAMPA
Luisa María Serrano
Naguen
Luisa Serrano
Pcz Sgo del Estero
Jorgelina Canavate
AGCBA.
AGCBA
AGCBA

SUNOS
MAXIMILIANO
T.C. RIO

Paula
T.C. Rio
T.C. Santa Fe

Valeria
T.C. Rio Negro

Flavio
Mariano Aguero

Andrés Benítez

TC Freymen

Miguel Montoya

Prudencio
T.C. SAN LUIS

BOVARIO, Fabian
T.C. LA RIGA

Diego Benítez A
T.C. Corrientes -
Luis C. Vischi
T.C. Corrientes

Amo. Gurmán
TCM GRAN BA

Tappeledem
T.C. La Rioja

DEGO LUIS N LARA
T.C. ENTRE RIOS

Yas Hamir
Corrientes

MAXIMILIANO SOLARI B.
T.C. CORRIENTES

MARIA DE LOS A. MOIR
T.C. ENTRE RIOS

QUENDO
T.C. RIOGRANDE
T.A.F.A.E.H.S.

Horacio Serru

BRIAN MAZA FERRARI
TCM PRO MADRYN
JUAN A. CUEI
TC VIESADORO CRES.

SCOLASTICA
TOMAS MADRYN

Silvia Rigoni
SC MEB.
Reneo, Jernson
ten. Pro. Mayra

A.P. SANCHEZ A. AVAL
TCH. SDE

TC. Solte Capital